

30 de mayo de 2012

NOTA DE PRENSA

PUBLICACIÓN DEL INFORME DE CONVERGENCIA 2012 DEL BCE

El Banco Central Europeo (BCE) publica hoy su Informe de Convergencia 2012, que examina los avances de ocho Estados miembros de la Unión Europea (UE) en el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a la consecución de la unión económica y monetaria (UEM).

El informe se ocupa de Bulgaria, la República Checa, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumanía y Suecia, y examina si estos países han logrado un alto grado de convergencia sostenible (convergencia económica). Asimismo, el informe determina en qué medida se cumplen los requisitos legales que han de observar los bancos centrales nacionales para ser parte integrante del Eurosistema (convergencia legal). Para determinar la sostenibilidad de la convergencia, el informe tiene también debidamente en cuenta el nuevo marco mejorado de gobernanza económica de la UE y la solidez del marco institucional de cada país, inclusive en el ámbito estadístico.

El Informe de Convergencia 2012 registra los resultados siguientes:

Estabilidad de precios

En el período de referencia de 12 meses desde abril de 2011 hasta marzo de 2012, el valor de referencia para el criterio de estabilidad de precios fue el 3,1%, y se calculó añadiendo 1,5 puntos porcentuales a la media aritmética, no ponderada, de la tasa de inflación en esos 12 meses, medida por el IAPC, en Suecia (1,3%), Irlanda (1,4%) y Eslovenia (2,1%). En dicho período de referencia, tres de los países examinados (Bulgaria, la República Checa y Suecia) registraron tasas medias de inflación inferiores al valor de referencia, mientras que, en los otros cinco países examinados, la inflación fue muy superior al valor de referencia, pese a la situación de debilidad económica relativa de la mayoría de los países.

Evolución de las finanzas públicas

A la publicación de este informe, todos los países examinados salvo Suecia están sujetos a una decisión del Consejo de la UE sobre la existencia de un déficit excesivo. En 2011, Bulgaria, Suecia y, en virtud de medidas extraordinarias, Hungría, registraron ratios de saldo presupuestario respecto del PIB ajustadas al valor de referencia. Los otros países registraron un déficit superior al 3% del PIB, aunque en descenso respecto de años anteriores. Según las previsiones de la Comisión Europea para 2012 sobre la base de las políticas que se conocen

actualmente, el déficit respecto del PIB solo se mantendrá por encima del valor de referencia del 3% en Lituania (3,2%).

Salvo Hungría, todos los países examinados registraron en 2011 una ratio de deuda pública respecto del PIB inferior al valor de referencia del 60%, y, según las proyecciones de la Comisión Europea, se espera que esta situación se mantenga sin variación en 2012.

Tipos de cambio

De los países examinados en este informe, Letonia y Lituania participan actualmente en el mecanismo de tipos de cambio II (MTC II). Las monedas de ambos países han estado más de dos años en el MTC II antes del examen de convergencia, y ninguna de sus paridades centrales se ha devaluado en el período examinado.

Tipos de interés a largo plazo

En el período de referencia de 12 meses desde abril de 2011 hasta marzo de 2012, el valor de referencia para el criterio de tipos de interés a largo plazo fue el 5,8%, y se calculó añadiendo 2 puntos porcentuales a la media del tipo de interés a largo plazo de la deuda pública en esos 12 meses en Suecia (2,2%) y Eslovenia (5,4%), dos de los tres países con mejores resultados en cuanto a estabilidad de precios. El tercero de estos países, Irlanda, fue excluido del cálculo del valor de referencia porque, dadas las elevadas primas de riesgo por país vigentes en los mercados financieros, los tipos de interés a largo plazo de la deuda pública irlandesa no son actualmente una referencia adecuada para evaluar los avances hacia la convergencia económica.

En el período de referencia, seis de los ocho países examinados (Bulgaria, la República Checa, Letonia, Lituania, Polonia y Suecia) registraron tipos de interés a largo plazo iguales o inferiores al valor de referencia del 5,8%, y solo en Hungría y Rumanía registró la deuda pública rendimientos superiores a dicho valor de referencia.

Convergencia legal

Ninguno de los ocho países examinados tiene un marco jurídico plenamente compatible con los requisitos para adoptar el euro establecidos en los Tratados y en los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) y del BCE. En todos los países examinados persisten incompatibilidades con el requisito de independencia del banco central, referida, en concreto, a su independencia institucional, personal y financiera. Además, en todos los países examinados salvo Lituania hay incompatibilidades respecto de la prohibición de financiación monetaria y la integración legal del banco central respectivo en el Eurosistema.

Con este informe, el BCE cumple la obligación que le impone el artículo 140 del Tratado de informar al Consejo de la UE, una vez cada dos años como mínimo, o a petición de cualquier

Estado miembro de la UE acogido a una excepción, «acerca de los avances que hayan realizado los Estados miembros acogidos a una excepción en el cumplimiento de sus obligaciones en relación con la realización de la unión económica y monetaria».

En la actualidad, son diez los Estados miembros de la UE que todavía no participan plenamente en la UEM. Dos de ellos, Dinamarca y el Reino Unido, están acogidos a un régimen especial de conformidad con lo dispuesto en los protocolos relativos a estos países anexos al Tratado. Por lo tanto, únicamente se presentan informes de convergencia sobre estos dos países si ellos lo solicitan.

El Informe de Convergencia 2012 del BCE está disponible en la dirección del BCE en Internet.

Banco Central Europeo

Dirección de Comunicación, División de Prensa e Información

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: +49 69 1344 7455, Fax: +49 69 1344 7404

Internet: <http://www.ecb.europa.eu>

Se permite la reproducción, siempre que se cite la fuente